CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 134 DE 2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MG-UI-MC-004-2026

Gigante, 17/03/2026

Señores
CA-TEKOM DE NEIVA SAS
NIT: 900.844.181-1
DILEYNA ALEXANDRA PULIDO MONTANO
C. C. No. 1.075.265.409 de Neiva (H)
Teléfono 3208002502
Dirección de correo: ca-tekomdeneiva.sas@hotmail.com
Gigante – Huila

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MG-UI-MC-004-2026**

Le informamos que la oferta presentada por **CA-TEKOM DE NEIVA S.A.S.**, identificada con NIT 900.844.181-1, representada legalmente por DILEYNA ALEXANDRA PULIDO MONTANO identificada con C.C. No. 1.075.265.409 de Neiva (H), ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el municipio para ejecutar el contrato que tiene por objeto "**SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA, INCLUYENDO SU INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANO DE OBRA Y EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO**", conforme a la recomendación del Comité Evaluador.

El estudio previo, la invitación pública y la oferta hacen parte integral de la Carta de Aceptación.

Se acepta la oferta por valor de Quinientos veintisiete millones ciento ochenta y dos mil trescientos quince pesos ($527.182.315) M/CTE, donde al ser un proceso de monto agotable se dispone de un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) MCTE,** incluido impuestos y costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Gigante (H) y se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, así:

NÚMERO CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	Valor
2026000184	28-01-2026	2.3.2.02.02.006	260401-11/12 SGP OTROS SECTORES	$ 49.000.000

El contrato se ejecutará conforme al siguiente presupuesto, según la oferta económica aportada por el contratista:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	MANGUERA DE ALTA PRESION	1,00	UN	806.820,00
2	CRUCETA	1,00	UN	535.500,00
3	MANO DE OBRA CAMBIO CRUCETAS	1,00	UN	238.000,00
4	SENSOR ELECTRICO	1,00	UN	773.500,00

5	MOTOR HIDRAULICA	1,00	UN	5.712.000,00
6	MANO DE OBRA CAMBIO MOTOR HIDRAULICO	1,00	UN	2.142.000,00
7	REPARACIÓN DE BOMBA DE ALTA PRESIÓN DIESEL	1,00	UN	5.500.000,00
8	REPARACION DE INYECTORES	1,00	UN	4.165.000,00
9	MONTAJE Y DESMONTAJE INYECTORES	1,00	UN	1.785.000,00
10	TRANSMISION	1,00	UN	18.564.000,00
11	MONTAJE Y DESMONTAJE AUSTE TRANSMISION	1,00	UN	4.760.000,00
12	BOMBA HIDRÁULICA	1,00	UN	5.355.000,00
13	CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1,00	UN	1.785.000,00
14	BUJES Y PASADORES PARA DIRECCIÓN ARTICULADA	1,00	UN	4.522.000,00
15	MANO DE OBRA CAMBIO BUJES Y PASADORES DIRECCION ARTICULADA	1,00	UN	2.142.000,00
16	VIDRIO DE PUERTA	1,00	UN	1.785.000,00
17	VIDRIO PANORAMICO	1,00	UN	2.023.000,00
18	ESCANER PARA DETERMINAR FALLA	1,00	UN	773.500,00
19	EMPAQUETADURA DE GATO HIDRÁULICO	1,00	UN	535.500,00
20	EMPAQUETADURA DE MANDO HIDRÁULICO	1,00	UN	1.011.500,00
21	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA MANDOS HIDRAULICOS Y GATOS	1,00	UN	809.200,00
22	KIT CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE GARRAFA ACEITE X 5 GALONES, FILTRO ACEITE, COMBUSTIBLE, TRAMPA, JUEGO FILTROS AIRE	1,00	UN	2.856.000,00
23	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1,00	UN	309.400,00
24	REPARACIÓN DE MOTOR	1,00	UN	19.040.000,00
25	SENSORES DE MOTOR	1,00	UN	1.011.500,00
26	KIT DE EMBRAGUE	1,00	UN	1.166.200,00
27	MANO DE OBRA CAMBIO KIT EMBRAGUE	1,00	UN	273.700,00
28	SOLDADURA Y RECONSTRUCCIÓN	1,00	UN	3.094.000,00
29	BOBINA DE ALTA	1,00	UN	773.500,00
30	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1,00	UN	1.130.500,00
31	KIT DE CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTRO ACEITE-AIRE-COMBUSTIBLE-ACEITE MOTOR)	1,00	UN	952.000,00

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

32	EMPAQUE DE CULATA	1,00	UN	307.734,00
33	CRUSETA DE CARDAN	1,00	UN	416.500,00
34	REVISION Y TENSIONAR FRENOS	1,00	UN	545.020,00
35	UNIDAD DE FAROLA	1,00	UN	767.550,00
36	STOP	1,00	UN	809.200,00
37	RADIADOR DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	1,00	UN	3.213.000,00
38	VIDRIO DE PUERTA (R-L)	1,00	UN	1.142.400,00
39	KIT DE CORREA DE REPARTICION	1,00	UN	545.020,00
40	KIT DE CORREA DE ACCESORIOS	1,00	UN	926.891,00
41	CAMBIO CORREA	1,00	UN	190.400,00
42	VIDRIO PANORAMICO	1,00	UN	1.547.000,00
43	ROTULA INFERIOR	1,00	UN	386.750,00
44	BOSTER	1,00	UN	696.150,00
45	CAMPANA DE FRENO	1,00	UN	773.500,00
46	EJE HOMOCINETICO	1,00	UN	1.547.000,00
47	BUJE DE TIJERA INFERIOR GRANDE	1,00	UN	223.720,00
48	BUJE DE TIJERA INFERIOR PEQUEÑO	1,00	UN	196.350,00
49	BUJE DE TEMPLETE TRASERO INFERIOR	1,00	UN	295.120,00
50	BUJE DE TEMPLETE TRASERO SUPERIOR	1,00	UN	416.500,00
51	BUJE DE TEMPLETE PRINCIPAL	1,00	UN	188.020,00
52	BUJE DE TEMPLETE BARRA TRASNVERSAL TRASERA	1,00	UN	307.734,00
53	AMORTIGUADOR TRASERO	1,00	UN	654.500,00
54	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	1,00	UN	261.800,00
55	SOPORTE DE AMORTIGUADOR	1,00	UN	303.212,00
56	AMORTIGUADOR DELANTERO	1,00	UN	499.800,00
57	RODAMIENTO DE RUEDA DELANTERA	1,00	UN	386.750,00
58	BANDAS DE FRENO	1,00	UN	428.400,00

59	DISCOS DE FRENO	1,00	UN	452.200,00
60	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1,00	UN	414.834,00
61	BIELETA DE BARRA ESTABILIZADORA	1,00	UN	308.091,00
62	BRAZO AXIAL DE DIRECCION	1,00	UN	423.640,00
63	MANO DE OBRA SUSPENSION (CAMBIO TERMINAL AXIAL, BUJES TEMPLETES, BUJES TIJERA CAMPANA FRENO, EJE HOMOCINETICO	1,00	UN	333.200,00
64	MANO DE OBRA CAMBIO AMORTIGUADOR	1,00	UN	95.200,00
65	KIT DE CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTRO COMBUSTIBLE, FILTRO ACEITE , 8 CUARTOS DE ACEITE MOTOR	1,00	UN	1.368.500,00
66	REVISION Y TENSIONAR FRENOS	1,00	UN	783.020,00
67	STOP	1,00	UN	672.350,00
68	RADIADOR INTERCOOLER	1,00	UN	1.666.000,00
69	RADIADOR DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	1,00	UN	3.808.000,00
70	FAROLA UNIDAD	1,00	UN	904.400,00
71	VIDRIO DE PUERTA (R-L)	1,00	UN	1.725.500,00
72	VIDRIO PANORAMICO	1,00	UN	1.785.000,00
73	KIT DE CORREA DE ACCESORIOS	1,00	UN	649.740,00
74	BOSTER	1,00	UN	416.500,00
75	KIT DE CORREA DE REPARTICION	1,00	UN	780.640,00
76	PASTILLAS DE FRENO	1,00	UN	430.780,00
77	ROTULA SUPERIOR	1,00	UN	333.200,00
78	ROTULA INFERIOR	1,00	UN	185.640,00
79	EJE HOMOCINETICO	1,00	UN	1.085.280,00
80	BUJE DE TIJERA SUPERIOR	1,00	UN	245.140,00
81	CAMPANA DE FRENO	1,00	UN	742.560,00
82	BUJE DE TIJERA INFERIOR GRANDE	1,00	UN	185.640,00
83	BUJE DE TIJERA INFERIOR PEQUEÑO	1,00	UN	188.020,00
84	BUJE DE TEMPLETE TRASERO INFERIOR	1,00	UN	195.160,00
85	BUJE DE TEMPLETE TRASERO SUPERIOR	1,00	UN	179.690,00

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co **Código Postal 414001**

86	BUJE DE TEMPLETE PRINCIPAL	1,00	UN	291.550,00
87	BUJE DE TEMPLETE BARRA TRASNVERSAL TRASERA	1,00	UN	545.020,00
88	AMORTIGUADOR TRASERO	1,00	UN	860.370,00
89	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	1,00	UN	202.300,00
90	AMORTIGUADOR DELANTERO	1,00	UN	904.400,00
91	BOCIN RUEDA DELANTERA	1,00	UN	850.850,00
92	SOPORTE DE AMORTIGUADOR	1,00	UN	304.640,00
93	DISCOS DE FRENO	1,00	UN	535.500,00
94	BANDAS DE FRENO	1,00	UN	568.820,00
95	BARRA ESTABILIZADORA	1,00	UN	297.500,00
96	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1,00	UN	821.100,00
97	BRAZO AXIAL DE DIRECCION	1,00	UN	428.400,00
98	CAMBIO AMORTIGUADOR	1,00	UN	190.400,00
99	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1,00	UN	226.100,00
100	DESMONTE E INTALACION TIJERAS SUPERIORES; PARA CAMBIO DE ROTULAS	1,00	UN	285.600,00
101	INSTALAR BUJES TEMPLETES ESTABILIZADORA	1,00	UN	113.050,00
102	INSTALACION BARRA ESTABILIZADORA	1,00	UN	119.000,00
103	CAMBIO RADIADOR	1,00	UN	374.850,00
104	CAMBIO BUJES TIJERAS	1,00	UN	142.800,00
105	INSTALAR BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1,00	UN	113.050,00
106	GALON DE ACEITE 80 W 140	1,00	UN	190.400,00
107	REVISIÓN GENERAL FRENOS	1,00	UN	547.400,00
108	RETENEDOR DE SPEED BUS CHEVROLET FRR	1,00	UN	568.820,00
109	RODAMIENTO DE TRANSMISION	1,00	UN	295.120,00
110	CORONA Y SPEED	1,00	UN	493.850,00
111	MANO DE OBRA CAMBIO RETENEDORES Y CORONA Y SPEED	1,00	UN	940.100,00
112	ARNES DE SENSORES	1,00	UN	3.808.000,00

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co **Código Postal 414001**

113	REPARACIÓN DE MOTOR A TODO COSTO	1,00	UN	16.779.000,00
114	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE DE TRANSMISION	1,00	UN	535.500,00
115	ALTERNADOR	1,00	UN	1.487.500,00
116	MOTOR DE ARRANQUE	1,00	UN	1.666.000,00
117	INYECTOR	1,00	UN	1.487.500,00
118	SENSOR PIEZA ELECTRICO DE MOTOR	1,00	UN	1.178.100,00
119	VIDRIO PANORAMICO	1,00	UN	1.904.000,00
120	TERMOSTATO DE MOTOR	1,00	UN	925.820,00
121	RETENEDOR TRASERO DE MOTOR	1,00	UN	298.690,00
122	RETENEDOR DELANTERO DE MOTOR	1,00	UN	293.930,00
123	EJE	1,00	UN	1.243.550,00
124	TAPA DE RADIADOR	1,00	UN	220.150,00
125	MANGUERA DE RADIADOR	1,00	UN	380.800,00
126	KIT DE CAMBIO DE ACEITE, INCLUYE SUMINISTRO. (FILTRO ACEITE, COMBUSTIBLE, TRAMPA Y AIRE, GARRAFA ACEITE MOTOR X 5 GALONES)	1,00	UN	2.205.665,00
127	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1,00	UN	226.100,00
128	ESPARRAGO DE BOSIN DEL EJE	1,00	UN	571.200,00
129	ESCANEADA PARA DETERMINAR FALLA	1,00	UN	535.500,00
130	ENGRASE	1,00	UN	321.300,00
131	GATO DE FRENO DE AHOGO	1,00	UN	2.737.000,00
132	SPLINDER DE EJE DE DIRECCIÓN	1,00	UN	297.500,00
133	RETENEDORES DE CAJA DE CAMBIOS	1,00	UN	642.600,00
134	REPARACION DE CAJA	1,00	UN	11.067.000,00
135	SENSOR DE VELOCIDAD	1,00	UN	714.000,00
136	VALVULA (EGR)	1,00	UN	1.249.500,00
137	PERNOS DE RUEDA	1,00	UN	77.350,00
138	SENSOR (MAF)	1,00	UN	904.400,00
139	CAMPANA DE FRENO DELANTERO	1,00	UN	1.178.100,00

140	LATONERÍA Y PINTURA	1,00	UN	5.926.200,00
141	MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1,00	UN	487.900,00
142	CAMPANA DE FRENO TRASERO	1,00	UN	1.140.020,00
143	EMPAQUETADURA DE ENFRIADOR DE ACEITE	1,00	UN	761.600,00
144	SONDEAR RADIADOR	1,00	UN	844.900,00
145	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1,00	UN	387.702,00
146	TORNILLERÍA VARIOS	1,00	UN	202.300,00
147	TAPA DE RADIADOR	1,00	UN	416.500,00
148	CORREA DE ACCESORIOS SENCILLA	1,00	UN	535.500,00
149	CORREA DE ACCESORIOS ACANALADA	1,00	UN	975.800,00
150	EMPAQUETADURA DE FRENO DE AHOGO	1,00	UN	559.300,00
151	GUAYAS DE PALANCA DE CAMBIOS	1,00	UN	664.020,00
152	GUAYA DE ACELERADOR	1,00	UN	273.700,00
153	SERVO EMBRAGUE	1,00	UN	464.100,00
154	MANO OBRA CAMBIO SERVO EMBRAGUE	1,00	UN	154.700,00
155	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	1,00	UN	737.800,00
156	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	1,00	UN	214.200,00
157	KIT DE EMBRAGUE DISCO	1,00	UN	690.200,00
158	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1,00	UN	666.400,00
159	SOPORTE DE CENTRO CARDAN COMPLETO	1,00	UN	464.100,00
160	AMORTIGUADOR TRASERO	1,00	UN	868.700,00
161	CRUCETA DE CARDAN	1,00	UN	380.800,00
162	AMORTIGUADOR DELANTERO	1,00	UN	1.106.700,00
163	TORNILLO CENTRAL DE MUELLES DE RESORTES	1,00	UN	119.000,00
164	SOPORTE DE MUELLE	1,00	UN	307.020,00
165	PASADOR DE MUELLE	1,00	UN	499.800,00
166	BUJE DE MUELLE	1,00	UN	380.800,00

167	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA TRASERA	1,00	UN	1.023.400,00
168	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1,00	UN	1.166.200,00
169	LIBRA DE GRASA RODAMIENTO ALTA TEMPERATURA	1,00	UN	166.600,00
170	RETEN RODAMIENTO TRASERO BUS CHEVROLET FRR	1,00	UN	428.400,00
171	KIT DE BANDAS POR RUEDA TRASERA BUS CHEVROLET FRR	1,00	UN	309.400,00
172	RETEN RODAMIENTO DELANTERO BUS CHEVROLET FRR	1,00	UN	535.500,00
173	KIT DE BANDAS POR RUEDA DELANTERA	1,00	UN	892.500,00
174	MANO DE OBRA GENERAL INCLUYENDO REPARACION DE MUELLES	1,00	UN	497.420,00
175	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE DELANTERO, CAMBIO DE PASADORES Y BUJES	1,00	UN	214.200,00
176	MANO DE OBRA CAMBIO CORREA	1,00	UN	89.250,00
177	DESMONTE VARRILLA DIRECCION TRANSVERSAL, CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION.	1,00	UN	297.500,00
178	MANO DE OBRA CAMBIO RODAMIENTO RUEDAS	1,00	UN	238.000,00
179	EJE DE TANDEN	1,00	UN	1.297.100,00
180	TERMOSTATO DE MOTOR	1,00	UN	880.600,00
181	KIT DE CAMBIO DE ACEITE, INCLUYE SUMINISTRO (FILTRO ACEITE, COMBUSTIBLE, TRAMPA Y AIRE, GARRAFA ACEITE MOTOR X 5 GALONES)	1,00	UN	2.945.250,00
182	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1,00	UN	309.400,00
183	RODAMIENTO DE RUEDA DELANTERA	1,00	UN	987.700,00
184	BUJES Y PASADORES DE ARTICULACIÓN DELANTERA	1,00	UN	4.165.000,00
185	KIT DE BUJES SITEMA DE ARTICULACIÓN TRASERA	1,00	UN	4.907.560,00
186	MANO DE OBRA CAMBIO BUJES Y AJUSTE SISTEMA ARTICULACION	1,00	UN	3.570.000,00
187	MORDAZA DE ANGULO DE LA PALA	1,00	UN	1.606.500,00
188	CORONA DE MOTOR DE GIRO DE TORNAMESA	1,00	UN	1.011.500,00
189	EJE PRINCIPAL DE MOTOR DE GIRO	1,00	UN	2.142.000,00
190	CAMBIO CORONA DE GIRO Y EJE PRINCIPAL	1,00	UN	952.000,00
191	EMPAQUETADURA DE MANDOS HIDRÁULICOS	1,00	UN	1.904.000,00
192	KIT DE AJUSTE DE TORNAMESA	1,00	UN	3.451.000,00
193	LATONERIA DE PIEZAS	1,00	UN	4.522.000,00

194	REPARACION GENERAL ELECTRICA	1,00	UN	3.570.000,00
195	MANGUERA DE ½ DE ALTA PRESION CORTA	1,00	UN	321.300,00
196	MANGUERA DE ½ DE ALTA PRESION LARGA	1,00	UN	809.200,00
197	CRUCETA DE CARDAN	1,00	UN	452.200,00
198	MANO DE OBRA CAMBIO CRUCETAS CARDAN	1,00	UN	297.500,00
199	EMPAQUETADURA DE GATO HIDRÁULICO	1,00	UN	421.260,00
200	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA GATO HIDRAULICIO	1,00	UN	773.500,00
201	VIDRIO DE CABINA	1,00	UN	1.785.000,00
202	BOMBA DE FRENO DE AIRE	1,00	UN	2.582.300,00
203	RODAMIENTO DE TANDEN	1,00	UN	571.200,00
204	INYECTOR	1,00	UN	1.614.830,00
205	SENSOR PIEZA ELECTRICO DEL MOTOR	1,00	UN	1.035.300,00
206	ROTULA DE GATO DE DIRECCIÓN	1,00	UN	642.600,00
207	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1,00	UN	1.011.500,00
208	DISCO DE FRENO	1,00	UN	809.200,00
209	O RING DE FRENO DE SERVICIO	1,00	UN	285.600,00
210	CADENA DE TANDEN	1,00	UN	1.523.200,00
211	SPROCKET FINAL	1,00	UN	1.142.400,00
212	BAQUELA DE TANDEN	1,00	UN	142.800,00
213	ARANDELA DE TANDEN	1,00	UN	273.700,00
214	MANO DE OBRA FRENOS	1,00	UN	6.545.000,00
215	KIT DE CUCHILA	1,00	UN	2.261.000,00
216	CAMBIO KIT CUCHILLA	1,00	UN	476.000,00
217	BASE DE DIENTES EQUIPO TRASERO	1,00	UN	297.500,00
218	PUERTAS DE CABINA	1,00	UN	2.499.000,00
219	KIT DE DIENTES DEL EQUIPO TRASERO	1,00	UN	297.500,00
220	MANO OBRA CAMBIO DIENTES Y /O BASE DIENTES	1,00	UN	190.400,00

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista	**Revisó texto jurídico:** M.I.A. Asesores y Consultores S.A.S. Contratista	**Aprobó:** Josué Manrique Murcia - Alcalde

221	GATO HIDRÁULICO	1,00	UN	5.117.000,00
222	VIDRO DE CABINA	1,00	UN	1.122.170,00
223	EMPAQUETADURA DE GATO HIDRÁULICO	1,00	UN	452.200,00
224	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA GATO HIDRAULICIO	1,00	UN	773.500,00
225	CUCHILLA DE BALDE	1,00	UN	452.200,00
226	ARREGLOS SISTEMA ELECTRICO	1,00	UN	4.617.200,00
227	KIT DE CAMBIO DE ACEITE, INCLUYE SUMINISTRO (FILTRO ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE, TRAMPA 1 GARAFA ACEITE MOTOR X 5 GALONES)	1,00	UN	2.332.400,00
228	CABLEADO DEL SISTEMA DE MANDO Y RECONSTRUCCION	1,00	UN	4.165.000,00
229	EMPAQUETADURURA DE MANDO HIDRÁULICO	1,00	UN	780.640,00
230	RODAMIENTO DE BOSIN EJE TRASERO	1,00	UN	449.820,00
231	RETENEDOR DE BOSIN EJE TRASERO	1,00	UN	464.100,00
232	RETENEDOR DE EJE TRASERO	1,00	UN	330.820,00
233	ESPARRAGO DE RUEDA CON TUERCA	1,00	UN	53.550,00
234	CABLE SEGURO DEL BOOM	1,00	UN	773.500,00
235	DISCOS DE FRENO	1,00	UN	178.500,00
236	MANO DE OBRA CAMBIO DISCOS FRENOS	1,00	UN	2.975.000,00
237	CRUCETAS DE CARDANES	1,00	UN	333.200,00
238	RETENEDOR DE SPEED DE TROQUE TRASERO	1,00	UN	214.200,00
239	RETENEDOR DEL SPEED DE TROQUE DELANTERO	1,00	UN	174.930,00
240	CAMBIO RETENEDOR SPEED TROQUE	1,00	UN	1.844.500,00
241	EMPAQUE DE TAPA DE REPARTICIÓN	1,00	UN	226.100,00
242	KIT DE REPARACIÓN DE SERVO TRANMISIÓN	1,00	UN	5.188.400,00
243	MANO DE OBRA CAMBIO KIT REPARACION SERVO	1,00	UN	5.950.000,00
244	EMPAQUE DE CULATA	1,00	UN	333.200,00
245	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	1,00	UN	285.600,00
246	MANGUERAS DE RADIADOR	1,00	UN	690.200,00
247	TERMOSTATO	1,00	UN	380.800,00

248	GUARDABARRO (L-R)	1,00	UN	2.142.000,00
249	CRUCETA EJE DELANTERO	1,00	UN	321.300,00
250	RODAMIENTO DE MANDO FINAL DELANTERO	1,00	UN	499.800,00
251	REPARACIÓN DE MOTOR A TODO COSTO /INCLUYE RECTIFICADORA)	1,00	UN	14.280.000,00
252	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	1,00	UN	4.522.000,00
253	RADIADOR REFRIGERANTE HIDRÁULICO	1,00	UN	2.784.600,00
254	MANO DE OBRA CAMBIO RADIADOR REFRIGERANTE HIDRAULICO	1,00	UN	654.500,00
255	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1,00	UN	1.011.500,00
256	RADIADOR REFRIGERANTE DE MOTOR	1,00	UN	2.689.400,00
257	MANO DE OBRA RADIADOR REFRIGERANTE MOTOR	1,00	UN	654.500,00
258	PASADOR DE TROQUE DELANTERO, BUJES Y RETENEDORES	1,00	UN	987.700,00
259	RETENEDOR DE BOSIN REDUCTOR	1,00	UN	560.490,00
260	KIT DE BUJES, PASADORES DEL EQUIPO TRASERO RETRO	1,00	UN	8.925.000,00
261	KIT DE BUJES, PASADORES DE ESTABILIZADORAS	1,00	UN	2.677.500,00
262	KIT DE BUJES, PASADORES DE EQUIPO DELANTERO BALDE CARGADOR	1,00	UN	10.234.000,00
263	MANO DE OBRA CAMBIO KIT PASADORES EQUIPO DELANTERO	1,00	UN	5.950.000,00
264	MANO DE OBRA CMABIO KIT PASADORES EQUIPO TRASERO	1,00	UN	5.950.000,00
265	REVISIÓN Y TENSIONAR FRENOS	1,00	UN	630.700,00
266	RETENEDOR DE SPEED	1,00	UN	273.700,00
267	GALON DE ACEITE 80 W 140	1,00	UN	178.500,00
268	RODAMIENTO DE TRANSMISION	1,00	UN	499.800,00
269	CORONA Y SPEED	1,00	UN	1.725.500,00
270	MANO DE OBRA CAMBIO RODAMIENTO Y CORONA SPEED	1,00	UN	892.500,00
271	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE DE TRANSMISION	1,00	UN	666.400,00
272	BIDON DE ACEITE HIDRÁULICA ISO 68	1,00	UN	737.800,00
273	REPARACIÓN DE MOTOR A TODO COSTO	1,00	UN	29.750.000,00
274	ARNES DE SENSORES	1,00	UN	2.975.000,00

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

275	ARNES DE INYECTORES	1,00	UN	3.451.000,00
276	MANO DE OBRA CAMBIO ARNES INYECTORES	1,00	UN	571.200,00
277	ALTERNADOR	1,00	UN	1.666.000,00
278	MOTOR DE ARRANQUE	1,00	UN	1.285.200,00
279	MANO DE OBRA CAMBIO ALTERNADOR	1,00	UN	130.900,00
280	MANO DE OBRA CAMBIO ARRANQUE	1,00	UN	202.300,00
281	INYECTOR PIESO ELECTRICO	1,00	UN	2.588.250,00
282	SENSOR PIESO ELECTRICO DE MOTOR	1,00	UN	862.750,00
283	VIDRIO PANORAMICO	1,00	UN	1.725.500,00
284	VIDRIO DE PUERTA (L-R)	1,00	UN	1.011.500,00
285	TERMOSTATO DE MOTOR	1,00	UN	586.670,00
286	RETENEDOR TRACERO DE MOTOR	1,00	UN	309.400,00
287	RETENEDOR DELANTERO DE MOTOR	1,00	UN	333.200,00
288	RIN DE 11.000 (LBS)	1,00	UN	987.700,00
289	MANO DE OBRA CAMBIO RIN	1,00	UN	95.200,00
290	EJE (PALIER)	1,00	UN	1.725.500,00
291	TAPA DE RADIADOR	1,00	UN	202.300,00
292	MANGUERA DE RADIADOR	1,00	UN	333.200,00
293	ENGRASE	1,00	UN	297.500,00
294	KIT DE CAMBIO DE ACEITE, INCLUYE SUMINISTRO (FILTRO AIRE, FILTROACEITE, COMBUSTIBLE Y TRAMPA Y 1 GARRAFA ACEITE MOTOR X 5 GALONES)	1,00	UN	2.366.910,00
295	ESPARRAGO DE BOSIN DEL EJE	1,00	UN	40.460,00
296	GATO DE FRENO DE AHOGO	1,00	UN	2.856.000,00
297	ESCANER PARA DETERMINAR FALLA	1,00	UN	380.800,00
298	SPLINDER DE EJE DE DIRECCIÓN	1,00	UN	218.960,00
299	MANO DE OBRA CAMBIO SPLINDERS	1,00	UN	952.000,00
300	RECOSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AJUSTE	1,00	UN	357.000,00
301	BOMBA HIDRAULICA DE LEVANTE	1,00	UN	4.998.000,00

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista	**Revisó texto jurídico:** M.I.A. Asesores y Consultores S.A.S. Contratista	**Aprobó:** Josué Manrique Murcia - Alcalde

302	MANO DE OBRA CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1,00	UN	214.200,00
303	RETENEDORES DE CAJA DE CAMBIOS	1,00	UN	297.500,00
304	REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS A TODO COSTO	1,00	UN	8.811.950,00
305	SENSOR DE VELOCIDAD	1,00	UN	1.094.800,00
306	VALVULA (EGR)	1,00	UN	1.142.400,00
307	SENSOR (MAF)	1,00	UN	1.170.960,00
308	CAMPANA DE FRENO DELANTERO	1,00	UN	1.112.650,00
309	PERNOS DE RUEDA	1,00	UN	53.550,00
310	MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1,00	UN	53.907,00
311	CAMPANA DE FRENO TRASERO	1,00	UN	1.132.880,00
312	LATONERÍA Y PINTURA	1,00	UN	10.293.500,00
313	EMPAQUETADURA DE GATO HIDRÁULICO	1,00	UN	1.121.575,00
314	MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN DE 1in	1,00	UN	773.500,00
315	ARREGLOS ELECTRICOS, RECONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS	1,00	UN	2.432.360,00
316	SONDEAR RADEADOR	1,00	UN	1.094.800,00
317	EMPAQUETADURA DE ENFRIADOR DE ACEITE	1,00	UN	404.600,00
318	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA ENFRIADOR ACEITE	1,00	UN	416.500,00
319	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1,00	UN	833.000,00
320	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1,00	UN	107.100,00
321	TORNILLERÍA VARIOS	1,00	UN	214.200,00
322	CORREA DE ACCESORIOS ACANALADA	1,00	UN	279.650,00
323	TAPA DE RADIADOR	1,00	UN	214.200,00
324	CORREA DE ACCESORIOS SENCILLA	1,00	UN	261.800,00
325	MANO DE OBRA CAMBIO CORREA	1,00	UN	71.400,00
326	EMPAQUETADURA DE ACTUADOR DEL MULTIPLICADOR (MONO)	1,00	UN	511.700,00
327	EMPAQUETADURA DE FRENO DE AHOGO	1,00	UN	310.590,00
328	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA FRENO AHOGO	1,00	UN	214.200,00

329	GUAYA DE ACELERADOR	1,00	UN	502.180,00
330	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	1,00	UN	45.220,00
331	GUAYAS DE PALANCA DE CAMBIOS	1,00	UN	571.200,00
332	SERBO EMBRAGUE	1,00	UN	583.100,00
333	MANO DE OBRA CAMBIO SERBO EMBRAGUE	1,00	UN	142.800,00
334	KIT DE EMBRAGUE DISCO SENCILLO	1,00	UN	3.998.400,00
335	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	1,00	UN	773.500,00
336	MANO DE OBRA CAMBIO KIT EMBRAGUE Y BOMBA PRINCIPAL	1,00	UN	737.800,00
337	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1,00	UN	1.130.500,00
338	TUBO DE CARDAN	1,00	UN	1.642.200,00
339	CRUCETA DE CARDAN	1,00	UN	333.200,00
340	SOPORTE DE CENTRO CARDAN COMPLETO	1,00	UN	637.840,00
341	AMORTIGUADOR TRASERO	1,00	UN	987.700,00
342	AMORTIGUADOR DELANTERO	1,00	UN	1.149.540,00
343	MANO DE OBRA CAMBIO AMORTIGUADOR	1,00	UN	142.800,00
344	REACHE DE FRENO TRASERO	1,00	UN	188.020,00
345	REACHE DE FRENO DELANTERO	1,00	UN	223.720,00
346	MANGUERA DE FRENO DE AIRE DE BAJA PRESIÓN	1,00	UN	404.600,00
347	VÁLVULA DE DESCARGA	1,00	UN	571.200,00
348	VÁLVULA DE RELAY	1,00	UN	571.200,00
349	INSERTOS, FITIN, ANILLOS Y RACORES VARIOS	1,00	UN	428.400,00
350	MANGUERA DE FRENO DE AIRE DE ALTA PRESIÓN	1,00	UN	380.800,00
351	DIAFRAGMA DE FRENO DE AIRE	1,00	UN	220.150,00
352	CÁMARA DE AIRE DE FRENO	1,00	UN	511.700,00
353	TORNILLO CENTRAL DE MUELLES DE RESORTES	1,00	UN	52.360,00
354	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA TRASERA	1,00	UN	827.050,00
355	HOJA DE SEGUNDA AUXILIAR TRASERA	1,00	UN	809.200,00

356	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1,00	UN	1.118.600,00
357	MANO DE OBRA CAMBIO HOJAS MUELLE	1,00	UN	190.400,00
358	SOPORTE DE MUELLE	1,00	UN	404.600,00
359	GRAPA DE MUELLE	1,00	UN	309.400,00
360	BUJE DE MUELLE	1,00	UN	166.600,00
361	PASADOR DE MUELLE	1,00	UN	190.400,00
362	KIT DE BANDAS POR RUEDA DELANTERA	1,00	UN	261.800,00
363	CILINDROS DE FRENO COMPLETOS	1,00	UN	428.400,00
364	KIT DE BANDAS POR RUEDA TRASERA	1,00	UN	380.800,00
365	LIBRA DE GRASA RODAMIENTO ALTA TEMPERATURA	1,00	UN	166.600,00
366	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1,00	UN	452.200,00
367	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO	1,00	UN	452.200,00
368	RETEN RODAMIENTO TRASERO	1,00	UN	333.200,00
369	RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1,00	UN	571.200,00

Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial, en todo casi sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución: GIGANTE (HUILA).

Forma de pago: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el mantenimiento preventivo que se realice, previa presentación de la factura o documento equivalente, el listado consolidado de los vehículos a los que se realizó el mantenimiento preventivo con (actividades, valores unitarios, y valores totales), mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios prestados en el respectivo periodo, y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. y junto a ello, el supervisor deberá anexar acta parcial de recibido o verificación de los servicios debidamente prestados, firmado por el contratista y supervisor.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el mantenimiento correctivo que se efectuará de acuerdo a los trabajos realizados autorizados, previa presentación de la factura o documento equivalente, el listado consolidado de los vehículos a los que se realizó el mantenimiento correctivo con (actividades, valores unitarios, y valores totales), mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios prestados en el respectivo periodo, y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y junto a ello, el supervisor deberá anexar acta parcial de recibido o verificación de los servicios debidamente prestados, firmado por el contratista y supervisor.

Nota 1: Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 1993, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista	Revisó texto jurídico: M.I.A. Asesores y Consultores S.A.S. Contratista	Aprobó: Josué Manrique Murcia - Alcalde

Nota 2: En el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 3: Para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos: (i) Presentar un informe final de ejecución, aprobado por el supervisor, (ii) el Acta Final suscrita por el supervisor, el CONTRATISTA, y el Secretario General o quien se delegue para el efecto; (iii) el Acta de Liquidación suscrita por las partes y el supervisor.

Nota 4: Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 5: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar.

Nota 6: En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Gigante.

Nota 7: Con el propósito de evitar inconsistencias en la liquidación y causación de los impuestos, las facturas o cuentas de cobro deben ser radicadas antes del día quince (15) del mes siguiente de prestado el servicio con todos los soportes establecidos, y la fecha de expedición de la misma debe corresponder al mes de radicación.

Nota 8: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 9: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Especificaciones Técnicas

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	VIBROCOMPACTADOR		
1	MANGUERA DE ALTA PRESION	1	UNIDAD
2	CRUCETA	1	UNIDAD
3	MANO DE OBRA CAMBIO CRUCETAS	1	UNIDAD
4	SENSOR ELECTRICO	1	UNIDAD
5	MOTOR HIDRAULICA	1	UNIDAD
6	MANO DE OBRA CAMBIO MOTOR HIDRAULICO	1	UNIDAD
7	REPARACIÓN DE BOMBA DE ALTA PRESIÓN DIESEL	1	UNIDAD
8	REPARACION DE INYECTORES	1	UNIDAD
9	MONTAJE Y DESMONTAJE INYECTORES	1	UNIDAD
10	TRANSMISION	1	UNIDAD

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista	**Revisó texto jurídico:** M.I.A. Asesores y Consultores S.A.S. Contratista	**Aprobó:** Josué Manrique Murcia - Alcalde

11	MONTAJE Y DESMONTAJE AUSTE TRANSMISION	1	UNIDAD
12	BOMBA HIDRÁULICA	1	UNIDAD
13	CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD
14	BUJES Y PASADORES PARA DIRECCIÓN ARTICULADA	1	UNIDAD
15	MANO DE OBRA CAMBIO BUJES Y PASADORES DIRECCION ARTICULADA	1	UNIDAD
16	VIDRIO DE PUERTA	1	UNIDAD
17	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD
18	ESCANER PARA DETERMINAR FALLA	1	UNIDAD
19	EMPAQUETADURA DE GATO HIDRÁULICO	1	UNIDAD
20	EMPAQUETADURA DE MANDO HIDRÁULICO	1	UNIDAD
21	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA MANDOS HIDRAULICOS Y GATOS	1	UNIDAD
22	KIT CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE GARRAFA ACEITE X 5 GALONES, FILTRO ACEITE, COMBUSTIBLE, TRAMPA, JUEGO FILTROS AIRE	1	UNIDAD
23	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UNIDAD
	CHEVROLET GRAND VITARA OBF944		
24	REPARACIÓN DE MOTOR	1	UNIDAD
25	SENSORES DE MOTOR	1	UNIDAD
26	KIT DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
27	MANO DE OBRA CAMBIO KIT EMBRAGUE	1	UNIDAD
28	SOLDADURA Y RECONSTRUCCIÓN	1	UNIDAD
29	BOBINA DE ALTA	1	UNIDAD
30	BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
31	KIT DE CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTRO ACEITE-AIRE-COMBUSTIBLE-ACEITE MOTOR)	1	UNIDAD
32	EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD
33	CRUSETA DE CARDAN	1	UNIDAD
34	REVISION Y TENSIONAR FRENOS	1	UNIDAD
35	UNIDAD DE FAROLA	1	UNIDAD
36	STOP	1	UNIDAD
37	RADIADOR DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	1	UNIDAD
38	VIDRIO DE PUERTA (R-L)	1	UNIDAD
39	KIT DE CORREA DE REPARTICION	1	UNIDAD
40	KIT DE CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD
41	CAMBIO CORREA	1	UNIDAD
42	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD
43	ROTULA INFERIOR	1	UNIDAD
44	BOSTER	1	UNIDAD
45	CAMPANA DE FRENO	1	UNIDAD
46	EJE HOMOCINETICO	1	UNIDAD
47	BUJE DE TIJERA INFERIOR GRANDE	1	UNIDAD
48	BUJE DE TIJERA INFERIOR PEQUEÑO	1	UNIDAD
49	BUJE DE TEMPLETE TRASERO INFERIOR	1	UNIDAD
50	BUJE DE TEMPLETE TRASERO SUPERIOR	1	UNIDAD
51	BUJE DE TEMPLETE PRINCIPAL	1	UNIDAD
52	BUJE DE TEMPLETE BARRA TRASNVERSAL TRASERA	1	UNIDAD
53	AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
54	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
55	SOPORTE DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD
56	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
57	RODAMIENTO DE RUEDA DELANTERA	1	UNIDAD
58	BANDAS DE FRENO	1	UNIDAD
59	DISCOS DE FRENO	1	UNIDAD

60	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
61	BIELETA DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
62	BRAZO AXIAL DE DIRECCION	1	UNIDAD
63	MANO DE OBRA SUSPENSION (CAMBIO TERMINAL AXIAL, BUJES TEMPLETES, BUJES TIJERA CAMPANA FRENO, EJE HOMOCINETICO	1	UNIDAD
64	MANO DE OBRA CAMBIO AMORTIGUADOR	1	UNIDAD
	TOYOTA FORTUNER OCJ685		
65	KIT DE CAMBIO DE ACEITE (INCLUYE FILTRO COMBUSTIBLE, FILTRO ACEITE , 8 CUARTOS DE ACEITE MOTOR	1	UNIDAD
66	REVISION Y TENSIONAR FRENOS	1	UNIDAD
67	STOP	1	UNIDAD
68	RADIADOR INTERCOOLER	1	UNIDAD
69	RADIADOR DE REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	1	UNIDAD
70	FAROLA UNIDAD	1	UNIDAD
71	VIDRIO DE PUERTA (R-L)	1	UNIDAD
72	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD
73	KIT DE CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD
74	BOSTER	1	UNIDAD
75	KIT DE CORREA DE REPARTICION	1	UNIDAD
76	PASTILLAS DE FRENO	1	UNIDAD
77	ROTULA SUPERIOR	1	UNIDAD
78	ROTULA INFERIOR	1	UNIDAD
79	EJE HOMOCINETICO	1	UNIDAD
80	BUJE DE TIJERA SUPERIOR	1	UNIDAD
81	CAMPANA DE FRENO	1	UNIDAD
82	BUJE DE TIJERA INFERIOR GRANDE	1	UNIDAD
83	BUJE DE TIJERA INFERIOR PEQUEÑO	1	UNIDAD
84	BUJE DE TEMPLETE TRASERO INFERIOR	1	UNIDAD
85	BUJE DE TEMPLETE TRASERO SUPERIOR	1	UNIDAD
86	BUJE DE TEMPLETE PRINCIPAL	1	UNIDAD
87	BUJE DE TEMPLETE BARRA TRASNVERSAL TRASERA	1	UNIDAD
88	AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
89	BUJE DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
90	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
91	BOCIN RUEDA DELANTERA	1	UNIDAD
92	SOPORTE DE AMORTIGUADOR	1	UNIDAD
93	DISCOS DE FRENO	1	UNIDAD
94	BANDAS DE FRENO	1	UNIDAD
95	BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
96	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
97	BRAZO AXIAL DE DIRECCION	1	UNIDAD
98	CAMBIO AMORTIGUADOR	1	UNIDAD
99	CAMBIO TERMINAL DIRECCION	1	UNIDAD
100	DESMONTE E INTALACION TIJERAS SUPERIORES; PARA CAMBIO DE ROTULAS	1	UNIDAD
101	INSTALAR BUJES TEMPLETES ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
102	INSTALACION BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
103	CAMBIO RADIADOR	1	UNIDAD
104	CAMBIO BUJES TIJERAS	1	UNIDAD
105	INSTALAR BUJES BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD
	BUS CHEVROLET FRR GEV400		
106	GALON DE ACEITE 80 W 140	1	UNIDAD

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista	**Revisó texto jurídico:** M.I.A. Asesores y Consultores S.A.S. Contratista	**Aprobó:** Josué Manrique Murcia - Alcalde

107	REVISIÓN GENERAL FRENOS	1	UNIDAD
108	RETENEDOR DE SPEED BUS CHEVROLET FRR	1	UNIDAD
109	RODAMIENTO DE TRANSMISION	1	UNIDAD
110	CORONA Y SPEED	1	UNIDAD
111	MANO DE OBRA CAMBIO RETENEDORES Y CORONA Y SPEED	1	UNIDAD
112	ARNES DE SENSORES	1	UNIDAD
113	REPARACIÓN DE MOTOR A TODO COSTO	1	UNIDAD
114	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE DE TRANSMISION	1	UNIDAD
115	ALTERNADOR	1	UNIDAD
116	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
117	INYECTOR	1	UNIDAD
118	SENSOR PIEZA ELECTRICO DE MOTOR	1	UNIDAD
119	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD
120	TERMOSTATO DE MOTOR	1	UNIDAD
121	RETENEDOR TRASERO DE MOTOR	1	UNIDAD
122	RETENEDOR DELANTERO DE MOTOR	1	UNIDAD
123	EJE	1	UNIDAD
124	TAPA DE RADIADOR	1	UNIDAD
125	MANGUERA DE RADIADOR	1	UNIDAD
126	KIT DE CAMBIO DE ACEITE, INCLUYE SUMINISTRO. (FILTRO ACEITE, COMBUSTIBLE, TRAMPA Y AIRE, GARRAFA ACEITE MOTOR X 5 GALONES)	1	UNIDAD
127	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UNIDAD
128	ESPARRAGO DE BOSIN DEL EJE	1	UNIDAD
129	ESCANEADA PARA DETERMINAR FALLA	1	UNIDAD
130	ENGRASE	1	UNIDAD
131	GATO DE FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD
132	SPLINDER DE EJE DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
133	RETENEDORES DE CAJA DE CAMBIOS	1	UNIDAD
134	REPARACION DE CAJA	1	UNIDAD
135	SENSOR DE VELOCIDAD	1	UNIDAD
136	VALVULA (EGR)	1	UNIDAD
137	PERNOS DE RUEDA	1	UNIDAD
138	SENSOR (MAF)	1	UNIDAD
139	CAMPANA DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
140	LATONERÍA Y PINTURA	1	UNIDAD
141	MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
142	CAMPANA DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
143	EMPAQUETADURA DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	UNIDAD
144	SONDEAR RADIADOR	1	UNIDAD
145	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UNIDAD
146	TORNILLERÍA VARIOS	1	UNIDAD
147	TAPA DE RADIADOR	1	UNIDAD
148	CORREA DE ACCESORIOS SENCILLA	1	UNIDAD
149	CORREA DE ACCESORIOS ACANALADA	1	UNIDAD
150	EMPAQUETADURA DE FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD
151	GUAYAS DE PALANCA DE CAMBIOS	1	UNIDAD
152	GUAYA DE ACELERADOR	1	UNIDAD
153	SERVO EMBRAGUE	1	UNIDAD
154	MANO OBRA CAMBIO SERVO EMBRAGUE	1	UNIDAD
155	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	1	UNIDAD
156	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	1	UNIDAD

157	KIT DE EMBRAGUE DISCO	1	UNIDAD
158	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
159	SOPORTE DE CENTRO CARDAN COMPLETO	1	UNIDAD
160	AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
161	CRUCETA DE CARDAN	1	UNIDAD
162	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
163	TORNILLO CENTRAL DE MUELLES DE RESORTES	1	UNIDAD
164	SOPORTE DE MUELLE	1	UNIDAD
165	PASADOR DE MUELLE	1	UNIDAD
166	BUJE DE MUELLE	1	UNIDAD
167	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA TRASERA	1	UNIDAD
168	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1	UNIDAD
169	LIBRA DE GRASA RODAMIENTO ALTA TEMPERATURA	1	UNIDAD
170	RETEN RODAMIENTO TRASERO BUS CHEVROLET FRR	1	UNIDAD
171	KIT DE BANDAS POR RUEDA TRASERA BUS CHEVROLET FRR	1	UNIDAD
172	RETEN RODAMIENTO DELANTERO BUS CHEVROLET FRR	1	UNIDAD
173	KIT DE BANDAS POR RUEDA DELANTERA	1	UNIDAD
174	MANO DE OBRA GENERAL INCLUYENDO REPARACION DE MUELLES	1	UNIDAD
175	MANO DE OBRA BAJADA DE MUELLE DELANTERO, CAMBIO DE PASADORES Y BUJES	1	UNIDAD
176	MANO DE OBRA CAMBIO CORREA	1	UNIDAD
177	DESMONTE VARRILLA DIRECCION TRANSVERSAL, CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION.	1	UNIDAD
178	MANO DE OBRA CAMBIO RODAMIENTO RUEDAS	1	UNIDAD
	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K		
179	EJE DE TANDEN	1	UNIDAD
180	TERMOSTATO DE MOTOR	1	UNIDAD
181	KIT DE CAMBIO DE ACEITE, INCLUYE SUMINISTRO (FILTRO ACEITE, COMBUSTIBLE, TRAMPA Y AIRE, GARRAFA ACEITE MOTOR X 5 GALONES)	1	UNIDAD
182	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	UNIDAD
183	RODAMIENTO DE RUEDA DELANTERA	1	UNIDAD
184	BUJES Y PASADORES DE ARTICULACIÓN DELANTERA	1	UNIDAD
185	KIT DE BUJES SITEMA DE ARTICULACIÓN TRASERA	1	UNIDAD
186	MANO DE OBRA CAMBIO BUJES Y AJUSTE SISTEMA ARTICULACION	1	UNIDAD
187	MORDAZA DE ANGULO DE LA PALA	1	UNIDAD
188	CORONA DE MOTOR DE GIRO DE TORNAMESA	1	UNIDAD
189	EJE PRINCIPAL DE MOTOR DE GIRO	1	UNIDAD
190	CAMBIO CORONA DE GIRO Y EJE PRINCIPAL	1	UNIDAD
191	EMPAQUETADURA DE MANDOS HIDRÁULICOS	1	UNIDAD
192	KIT DE AJUSTE DE TORNAMESA	1	UNIDAD
193	LATONERIA DE PIEZAS	1	UNIDAD
194	REPARACION GENERAL ELECTRICA	1	UNIDAD
195	MANGUERA DE ½ DE ALTA PRESION CORTA	1	UNIDAD
196	MANGUERA DE ½ DE ALTA PRESION LARGA	1	UNIDAD
197	CRUCETA DE CARDAN	1	UNIDAD
198	MANO DE OBRA CAMBIO CRUCETAS CARDAN	1	UNIDAD
199	EMPAQUETADURA DE GATO HIDRÁULICO	1	UNIDAD
200	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA GATO HIDRAULICIO	1	UNIDAD
201	VIDRIO DE CABINA	1	UNIDAD
202	BOMBA DE FRENO DE AIRE	1	UNIDAD
203	RODAMIENTO DE TANDEN	1	UNIDAD
204	INYECTOR	1	UNIDAD
205	SENSOR PIEZA ELECTRICO DEL MOTOR	1	UNIDAD

206	ROTULA DE GATO DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
207	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
208	DISCO DE FRENO	1	UNIDAD
209	O RING DE FRENO DE SERVICIO	1	UNIDAD
210	CADENA DE TANDEN	1	UNIDAD
211	SPROCKET FINAL	1	UNIDAD
212	BAQUELA DE TANDEN	1	UNIDAD
213	ARANDELA DE TANDEN	1	UNIDAD
214	MANO DE OBRA FRENOS	1	UNIDAD
215	KIT DE CUCHILA	1	UNIDAD
216	CAMBIO KIT CUCHILLA	1	UNIDAD
	RETRO CATERPILLAR 416E		
217	BASE DE DIENTES EQUIPO TRASERO	1	UNIDAD
218	PUERTAS DE CABINA	1	UNIDAD
219	KIT DE DIENTES DEL EQUIPO TRASERO	1	UNIDAD
220	MANO OBRA CAMBIO DIENTES Y /O BASE DIENTES	1	UNIDAD
221	GATO HIDRÁULICO	1	UNIDAD
222	VIDRO DE CABINA	1	UNIDAD
223	EMPAQUETADURA DE GATO HIDRÁULICO	1	UNIDAD
224	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA GATO HIDRAULICIO	1	UNIDAD
225	CUCHILLA DE BALDE	1	UNIDAD
226	ARREGLOS SISTEMA ELECTRICO	1	UNIDAD
227	KIT DE CAMBIO DE ACEITE, INCLUYE SUMINISTRO (FILTRO ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE, TRAMPA 1 GARAFA ACEITE MOTOR X 5 GALONES)	1	UNIDAD
228	CABLEADO DEL SISTEMA DE MANDO Y RECONSTRUCCION	1	UNIDAD
229	EMPAQUETADURURA DE MANDO HIDRÁULICO	1	UNIDAD
230	RODAMIENTO DE BOSIN EJE TRASERO	1	UNIDAD
231	RETENEDOR DE BOSIN EJE TRASERO	1	UNIDAD
232	RETENEDOR DE EJE TRASERO	1	UNIDAD
233	ESPARRAGO DE RUEDA CON TUERCA	1	UNIDAD
234	CABLE SEGURO DEL BOOM	1	UNIDAD
235	DISCOS DE FRENO	1	UNIDAD
236	MANO DE OBRA CAMBIO DISCOS FRENOS	1	UNIDAD
237	CRUCETAS DE CARDANES	1	UNIDAD
238	RETENEDOR DE SPEED DE TROQUE TRASERO	1	UNIDAD
239	RETENEDOR DEL SPEED DE TROQUE DELANTERO	1	UNIDAD
240	CAMBIO RETENEDOR SPEED TROQUE	1	UNIDAD
241	EMPAQUE DE TAPA DE REPARTICIÓN	1	UNIDAD
242	KIT DE REPARACIÓN DE SERVO TRANMISIÓN	1	UNIDAD
243	MANO DE OBRA CAMBIO KIT REPARACION SERVO	1	UNIDAD
244	EMPAQUE DE CULATA	1	UNIDAD
245	EMPAQUE TAPA DE VÁLVULAS	1	UNIDAD
246	MANGUERAS DE RADIADOR	1	UNIDAD
247	TERMOSTATO	1	UNIDAD
248	GUARDABARRO (L-R)	1	UNIDAD
249	CRUCETA EJE DELANTERO	1	UNIDAD
250	RODAMIENTO DE MANDO FINAL DELANTERO	1	UNIDAD
251	REPARACIÓN DE MOTOR A TODO COSTO /INCLUYE RECTIFICADORA)	1	UNIDAD
252	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	1	UNIDAD
253	RADIADOR REFRIGERANTE HIDRÁULICO	1	UNIDAD
254	MANO DE OBRA CAMBIO RADIADOR REFRIGERANTE HIDRAULICO	1	UNIDAD

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
***e-mail**: contactenos@gigante-huila.gov.co*
Página Web: www.gigante-huila-gov.co **Código Postal 414001**

255	TERMINAL DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
256	RADIADOR REFRIGERANTE DE MOTOR	1	UNIDAD
257	MANO DE OBRA RADIADOR REFRIGERANTE MOTOR	1	UNIDAD
258	PASADOR DE TROQUE DELANTERO, BUJES Y RETENEDORES	1	UNIDAD
259	RETENEDOR DE BOSIN REDUCTOR	1	UNIDAD
260	KIT DE BUJES, PASADORES DEL EQUIPO TRASERO RETRO	1	UNIDAD
261	KIT DE BUJES, PASADORES DE ESTABILIZADORAS	1	UNIDAD
262	KIT DE BUJES, PASADORES DE EQUIPO DELANTERO BALDE CARGADOR	1	UNIDAD
263	MANO DE OBRA CAMBIO KIT PASADORES EQUIPO DELANTERO	1	UNIDAD
264	MANO DE OBRA CMABIO KIT PASADORES EQUIPO TRASERO	1	UNIDAD
	VOLQUETAS CHEVROLET FVR - CHEVROLET C70 - INTERNATIONAL		
265	REVISIÓN Y TENSIONAR FRENOS	1	UNIDAD
266	RETENEDOR DE SPEED	1	UNIDAD
267	GALON DE ACEITE 80 W 140	1	UNIDAD
268	RODAMIENTO DE TRANSMISION	1	UNIDAD
269	CORONA Y SPEED	1	UNIDAD
270	MANO DE OBRA CAMBIO RODAMIENTO Y CORONA SPEED	1	UNIDAD
271	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE DE TRANSMISION	1	UNIDAD
272	BIDON DE ACEITE HIDRÁULICA ISO 68	1	UNIDAD
273	REPARACIÓN DE MOTOR A TODO COSTO	1	UNIDAD
274	ARNES DE SENSORES	1	UNIDAD
275	ARNES DE INYECTORES	1	UNIDAD
276	MANO DE OBRA CAMBIO ARNES INYECTORES	1	UNIDAD
277	ALTERNADOR	1	UNIDAD
278	MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
279	MANO DE OBRA CAMBIO ALTERNADOR	1	UNIDAD
280	MANO DE OBRA CAMBIO ARRANQUE	1	UNIDAD
281	INYECTOR PIESO ELECTRICO	1	UNIDAD
282	SENSOR PIESO ELECTRICO DE MOTOR	1	UNIDAD
283	VIDRIO PANORAMICO	1	UNIDAD
284	VIDRIO DE PUERTA (L-R)	1	UNIDAD
285	TERMOSTATO DE MOTOR	1	UNIDAD
286	RETENEDOR TRACERO DE MOTOR	1	UNIDAD
287	RETENEDOR DELANTERO DE MOTOR	1	UNIDAD
288	RIN DE 11.000 (LBS)	1	UNIDAD
289	MANO DE OBRA CAMBIO RIN	1	UNIDAD
290	EJE (PALIER)	1	UNIDAD
291	TAPA DE RADIADOR	1	UNIDAD
292	MANGUERA DE RADIADOR	1	UNIDAD
293	ENGRASE	1	UNIDAD
294	KIT DE CAMBIO DE ACEITE, INCLUYE SUMINISTRO (FILTRO AIRE, FILTROACEITE, COMBUSTIBLE Y TRAMPA Y 1 GARRAFA ACEITE MOTOR X 5 GALONES)	1	UNIDAD
295	ESPARRAGO DE BOSIN DEL EJE	1	UNIDAD
296	GATO DE FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD
297	ESCANER PARA DETERMINAR FALLA	1	UNIDAD
298	SPLINDER DE EJE DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
299	MANO DE OBRA CAMBIO SPLINDERS	1	UNIDAD
300	RECOSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AJUSTE	1	UNIDAD
301	BOMBA HIDRAULICA DE LEVANTE	1	UNIDAD
302	MANO DE OBRA CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1	UNIDAD
303	RETENEDORES DE CAJA DE CAMBIOS	1	UNIDAD

304	REPARACION DE CAJA DE CAMBIOS A TODO COSTO	1	UNIDAD
305	SENSOR DE VELOCIDAD	1	UNIDAD
306	VALVULA (EGR)	1	UNIDAD
307	SENSOR (MAF)	1	UNIDAD
308	CAMPANA DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
309	PERNOS DE RUEDA	1	UNIDAD
310	MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
311	CAMPANA DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
312	LATONERÍA Y PINTURA	1	UNIDAD
313	EMPAQUETADURA DE GATO HIDRÁULICO	1	UNIDAD
314	MANGUERA HIDRÁULICA DE ALTA PRESIÓN DE 1"	1	UNIDAD
315	ARREGLOS ELECTRICOS, RECONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS	1	UNIDAD
316	SONDEAR RADEADOR	1	UNIDAD
317	EMPAQUETADURA DE ENFRIADOR DE ACEITE	1	UNIDAD
318	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA ENFRIADOR ACEITE	1	UNIDAD
319	EMPAQUE TAPA VÁLVULAS	1	UNIDAD
320	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	UNIDAD
321	TORNILLERÍA VARIOS	1	UNIDAD
322	CORREA DE ACCESORIOS ACANALADA	1	UNIDAD
323	TAPA DE RADIADOR	1	UNIDAD
324	CORREA DE ACCESORIOS SENCILLA	1	UNIDAD
325	MANO DE OBRA CAMBIO CORREA	1	UNIDAD
326	EMPAQUETADURA DE ACTUADOR DEL MULTIPLICADOR (MONO)	1	UNIDAD
327	EMPAQUETADURA DE FRENO DE AHOGO	1	UNIDAD
328	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUETADURA FRENO AHOGO	1	UNIDAD
329	GUAYA DE ACELERADOR	1	UNIDAD
330	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	1	UNIDAD
331	GUAYAS DE PALANCA DE CAMBIOS	1	UNIDAD
332	SERBO EMBRAGUE	1	UNIDAD
333	MANO DE OBRA CAMBIO SERBO EMBRAGUE	1	UNIDAD
334	KIT DE EMBRAGUE DISCO SENCILLO	1	UNIDAD
335	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL	1	UNIDAD
336	MANO DE OBRA CAMBIO KIT EMBRAGUE Y BOMBA PRINCIPAL	1	UNIDAD
337	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	UNIDAD
338	TUBO DE CARDAN	1	UNIDAD
339	CRUCETA DE CARDAN	1	UNIDAD
340	SOPORTE DE CENTRO CARDAN COMPLETO	1	UNIDAD
341	AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
342	AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
343	MANO DE OBRA CAMBIO AMORTIGUADOR	1	UNIDAD
344	REACHE DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
345	REACHE DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
346	MANGUERA DE FRENO DE AIRE DE BAJA PRESIÓN	1	UNIDAD
347	VÁLVULA DE DESCARGA	1	UNIDAD
348	VÁLVULA DE RELAY	1	UNIDAD
349	INSERTOS, FITIN, ANILLOS Y RACORES VARIOS	1	UNIDAD
350	MANGUERA DE FRENO DE AIRE DE ALTA PRESIÓN	1	UNIDAD
351	DIAFRAGMA DE FRENO DE AIRE	1	UNIDAD
352	CÁMARA DE AIRE DE FRENO	1	UNIDAD
353	TORNILLO CENTRAL DE MUELLES DE RESORTES	1	UNIDAD
354	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA TRASERA	1	UNIDAD

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

355	HOJA DE SEGUNDA AUXILIAR TRASERA	1	UNIDAD
356	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL TRASERA	1	UNIDAD
357	MANO DE OBRA CAMBIO HOJAS MUELLE	1	UNIDAD
358	SOPORTE DE MUELLE	1	UNIDAD
359	GRAPA DE MUELLE	1	UNIDAD
360	BUJE DE MUELLE	1	UNIDAD
361	PASADOR DE MUELLE	1	UNIDAD
362	KIT DE BANDAS POR RUEDA DELANTERA	1	UNIDAD
363	CILINDROS DE FRENO COMPLETOS	1	UNIDAD
364	KIT DE BANDAS POR RUEDA TRASERA	1	UNIDAD
365	LIBRA DE GRASA RODAMIENTO ALTA TEMPERATURA	1	UNIDAD
366	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1	UNIDAD
367	RODAMIENTO RUEDA DELANTERO	1	UNIDAD
368	RETEN RODAMIENTO TRASERO	1	UNIDAD
369	RETEN RODAMIENTO DELANTERO	1	UNIDAD

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia, continuidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
15. Pagar los paz y salvos (Municipal y Empugigante) como requisito de legalización del contrato.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones Específicas Del Contratista:

1. Suministrar e instalar repuestos nuevos y originales, acordes con la marca y tipo de vehículo. No se aceptarán repuestos usados, homologados, reconstruidos o refaccionados. En caso excepcional de requerirse un repuesto no previsto inicialmente, deberá presentar cotización donde se especifiquen las características del repuesto, tales como: precio, marca, referencia, garantía y si el repuesto es original u homologado, y posteriormente someterse a aprobación expresa del Supervisor.
2. Ejecutar el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los vehículos del Municipio de Gigante – Huila, previa autorización del supervisor del contrato y conforme a los requerimientos técnicos definidos por la Entidad.
3. Presentar diagnóstico técnico y cotización detallada antes de realizar cualquier intervención, indicando actividades a ejecutar, repuestos requeridos, valor unitario y total, marca, referencia y garantía, para aprobación previa del Supervisor.
4. Garantizar que los repuestos suministrados y los trabajos realizados cuenten con garantía mínima conforme a las condiciones del fabricante y a las normas comerciales vigentes, respondiendo por fallas atribuibles a defectos de instalación o calidad.
5. Entregar registro fotográfico de los repuestos cambiados y de los instalados, donde se evidencie fecha y placa del vehículo intervenido, el cual deberá anexarse al informe mensual de ejecución contractual.
6. Recibir y entregar los vehículos debidamente inventariados, dejando constancia escrita del estado general, accesorios y nivel de combustible al momento de ingreso y salida del taller.
7. Disponer de instalaciones adecuadas, cubiertas y seguras para la ejecución del contrato, garantizando la protección e integridad de los vehículos. En ningún caso podrá utilizarse el espacio público para la prestación del servicio.
8. Contar con los equipos, herramientas, infraestructura, insumos y logística necesarios para la correcta ejecución del contrato, conforme a la oferta presentada.
9. Disponer de personal idóneo y calificado requerido para la ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada.
10. Realizar las actividades propias del mantenimiento preventivo tales como cambio de aceite, filtros, engrase, lavado técnico y demás procedimientos requeridos para el adecuado funcionamiento del parque automotor.
11. Cumplir con la normativa ambiental vigente relacionada con la gestión integral de residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.
12. Coordinar integralmente la prestación del servicio, incluyendo la recepción de los vehículos, la supervisión técnica interna de los trabajos ejecutados, la entrega contra inventario debidamente suscrito y la atención oportuna de cualquier situación técnica que se presente durante la ejecución del contrato.
13. Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la Certificación en Prevención de Incendios y Seguridad Humana expedida por la autoridad competente, conforme al artículo 42 de la Ley 1575 de 2012, respecto del establecimiento donde se preste el servicio.
14. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan

establecido, las especificanos técnicas del vehículo y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

Obligaciones de la Entidad.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
3. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
4. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
10. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
11. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

Requisitos de Ejecución:

- Aceptación del contrato en la plataforma Secop II
- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por el Municipio.
- Pago de paz y salvos (municipal y empugigante).
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el Municipio podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos

GARANTIAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Suministro, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción y en todo caso hasta la liquidación del contrato.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	x	
Calidad de los bienes suministrados.	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	x	

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista	Revisó texto jurídico: M.I.A. Asesores y Consultores S.A.S. Contratista	Aprobó: Josué Manrique Murcia - Alcalde

Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de Seguros	200 smmlv	Término de duración del contrato	x	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. EL CONTRATISTA será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Municipio de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CADUCIDAD: El Municipio estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para EL MUNICIPIO. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista	**Revisó texto jurídico:** M.I.A. Asesores y Consultores S.A.S. Contratista	**Aprobó:** Josué Manrique Murcia - Alcalde

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe contar con previa autorización por parte del Municipio y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el Municipio, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: 1. La relación de los pagos efectuados al Contratista. 2. La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co **Código Postal 414001**

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista	**Revisó texto jurídico:** M.I.A. Asesores y Consultores S.A.S. Contratista	**Aprobó:** Josué Manrique Murcia - Alcalde

Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por EL MUNICIPIO. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por EL MUNICIPIO.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por EL MUNICIPIO sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al Municipio de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar.

El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice el Municipio respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del Municipio.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del Municipio.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Municipio con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del Municipio.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co **Código Postal 414001**

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista	**Revisó texto jurídico:** M.I.A. Asesores y Consultores S.A.S. Contratista	**Aprobó:** Josué Manrique Murcia - Alcalde

causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Municipio. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente CONTRATO, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en el mismo. Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma SECOP II.

JOSUE MANRIQUE MURCIA
ALCALDE MUNICIPAL

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista	**Revisó texto jurídico:** M.I.A. Asesores y Consultores S.A.S. Contratista	**Aprobó:** Josué Manrique Murcia - Alcalde